

Resolución Nº81/2019 Acta Nº 07/2019

Barros Blancos, 12 de Marzo de 2019.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Permanente del período Octubre- Noviembre 2017 (OD 2856).

## CONSIDERANDO:

1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley nº 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

ATENTO: a lo expuesto;

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

## RESUELVE: por 3/3 Afirmativa.

 Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2017/050216/2 por concepto de Fondo Permanente del período 20 de Octubre de 2017- 19 de Noviembre de 2017 por un monto de \$49.224 (Cuarenta y nueve mil doscientos veinticuatro pesos uruguayos).

 Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo nº 2856.

3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

4) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

JULIAN FOCHA

ALCALOE MUNICIPIO CARROS BLANCO

JOSE FEENANTE

PATRICIA LAZAGA

(CONCE)AL